



## Resolución Directoral

N° 141-2022-GRS/GR-DRS.CC/DE-OA-RR.HH

**VISTO:** El Oficio N° 291-2021-GRS/GR-DRS-MRS-SAN JOSE., de la Jefatura de la Micro Red de Salud San José, solicita dar por término las Funciones de Jefatura del Centro de Salud San José a la **Lic. Keida Jennifer DIAZ LOPEZ**;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 23536 se han establecido las Normas Generales que regulan el trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud que prestan servicios asistenciales en el Sector Salud, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones del Sector Público Nacional;

Que, por Ordenanza Regional N° 044-AREQUIPA, de fecha 14 de marzo del 2008, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Gerencia Regional Salud como Órgano de Línea del Gobierno Regional Arequipa, y el Hospital de Camaná como órgano desconcentrado de la Red de Salud Camaná – Caravelí;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0937-2009-GRA/GRS/GR-OEPD, de fecha 21 de diciembre del 2009, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Red de Salud Camaná – Caravelí y el Hospital de Camaná. Asimismo el Centro de Salud San José y Pucchún tienen categoría I-3 según Resolución Directoral Regional N° 808-2005-GRA/P-DIRSA-DG-OEPLAN, y 0669-2016-GRA/GRS/GR-DESP, y los Puestos de Salud: El Cardo y El Puente tienen categoría I-2, según Resolución Directoral Regional N° 808-2005-GRA/P-DIRSA-DG-OEPLAN, por lo que es necesario nominar al responsable del establecimiento;

Que, por Resolución Gerencial Regional de Salud N° 045-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 03 de febrero del 2022, se aprueba el Reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional 2021 (CAP-P), de la U.E. 403-0768 Región Arequipa - Salud Camaná y por Resolución Gerencial Regional Salud N° 0983-2021-GRA/GRS/GR-OERR.HH, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año 2021, de la Unidad Ejecutora 403-0768: Región Arequipa Salud Camaná;

Que, mediante Resolución Directoral N° 307-2020-GRS/GR-DRS.CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 30 de Noviembre 2020, se le asignó, a doña Keida Jennifer DIAZ LOPEZ, las funciones de Jefe de Centro de Salud San José, a partir del 19 de Octubre del 2020;

Que, con Oficio N° 291-2021-GRS/GR-DRS-MRS-SAN JOSE., de fecha 29 de Diciembre del 2021, el Jefe de la Micro Red de Salud San José, solicita dejar sin efecto las funciones como Jefe del Centro de Salud de San José a la Lic. Keida Jennifer Diaz Lopez”;

Que, por lo que es necesario la regularización y emisión de la resolución de Término de Asignación de funciones a doña Keida Jennifer Diaz Lopez;

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, mediante Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal, Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0112-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH, de designación;





Estando, a lo informado por el Responsable de Recursos Humanos y con opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración;

Con la visación del Responsable de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Dar por concluido las funciones** de la Jefatura del Centro de Salud San José de la Micro Red de Salud San Jose a doña Keida Jennifer DIAZ LOPEZ, con eficacia anticipada a partir del 29 de Diciembre del 2021, aprobado por Resolución Directoral N° 307-2020-GRS/GR-DRS.CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 30 de noviembre del 2020, agradeciéndole, por los servicios prestados en la Institución.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente resolución forma parte de su legajo de personal.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dado en la Sede de la Red de Salud Camaná – Caraveli a los nueve ( 09 ) días del mes de marzo ( 03 ) del 2022

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELI

Md. Esperanza L. Llerena Calderon  
CMP 54933  
DIRECTOR EJECUTIVO

ELLC/VOA/ATH/djaz